



RESISTENCIA,

25 SEP 2009

MFN
15781

VISTO:

La Actuación Simple N° 900-22092009-09263 y el Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco y la Unidad Asociativa Territorial de Base "La Portuaria" y la Resolución N° 3728/2008-M.E.C.C. y T.- y su modificatoria Resolución N° 843/2009-M.E.C.C. y T.-; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribe entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Unidad Asociativa Territorial de Base "La Portuaria", avalando el proyecto de Terminalidad Educativa por única vez y por el término de dos (2) años 2009 – 2011, destinado a jóvenes y adultos de la Unidad Asociativa Territorial de Base;

Que el Proyecto de Terminalidad Educativa tiene por objetivo la finalización de los Estudios de Nivel Primario y Secundario de los destinatarios arriba mencionados;

Que la nueva Ley Nacional de Educación 26206/2007, en su Capítulo 4 (Artículos 29, 30, 31 32 y 33) y Capítulo 9 (Artículos 46, 47 y 48), hace referencia a la educación permanente de jóvenes y adultos;

Que por Resolución N° 3728/2008-M.E.C.C. y T.- y su modificatoria Resolución N° 843/2009-M.E.C.C. y T.-, se otorga validez a los certificados de terminalidad de estudios primarios y secundarios;

Que por lo tanto, desde el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, es menester el encuadre legal referido a la aprobación del Plan de Estudios del Proyecto de Terminalidad Educativa, que obra en Planillas Anexas a la presente;

Que es necesario que la Dirección de Títulos y Equivalencias, reconozca el título de bachiller con contenidos mínimos del Plan de Estudios del Proyecto de Terminalidad Educativa, destinada a los integrantes de la Unidad Asociativa Territorial Base;

Que por lo expuesto, es necesario el dictado de la presente;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la estructura curricular del Plan de Estudios del Proyecto de Terminalidad Educativa, según el Convenio Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco y la Unidad Asociativa Territorial de Base "La Portuaria".

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Títulos y Equivalencias, a legalizar y registrar los Títulos de Bachiller con Contenidos Mínimos del Plan de Estudios del Proyecto Terminalidad Educativa, destinado a jóvenes y adultos integrantes de la Unidad Asociativa Territorial de Base "La Portuaria".

ARTICULO 3º: ESTABLECER que el Proyecto de Terminalidad Educativa, es instrumentado por única vez y por el término de dos (2) años, desde 2009 al 2011, cuyas entidades convenientes, escuelas, sede, recursos y régimen de evaluación y acreditación obran como Anexo I y II, a la presente Resolución.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCION N° **6064**

Dra. María Inés Pila Vergara
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



6064

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°

Fundamentación.

Se hace referencia a este tema en el Convenio de Cooperación Académica entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco y la Unidad Asociativa Territorial de Base "La Portuaria"

Requisitos de Admisión:

1. Ser integrante de la Unidad Territorial Base "La Portuaria"
2. Haber finalizado la educación primaria y/o tener aprobado el ciclo básico.

Entidades Convenientes.

3. Las entidades convenientes del proyecto de Terminalidad Educativa son el Gobierno de la Provincia del Chaco, el M.E.C.C. y T. y la Unidad Territorial Base "La Portuaria", avalando dicho proyecto por única vez y por el termino de dos años destinados a jóvenes y adultos.

Escuela sede.

La escuela sede del Proyecto de Terminalidad Educativa será el C.E.P. N° 61 Anexo B.L.A. "Dr Carlos A. Barberan" Villa Barberan, Resistencia-Chaco, que deberá:

1. Recepcionar la documentación de las inscripciones de los jóvenes y adultos que cumplan con los requisitos.
2. Confeccionar y/o completar la documentación correspondiente (libro matriz, libro de actas de examen actas volantes, ficha del alumno), esta tarea será responsabilidad del Director de esta Institución.
3. Realizar la confección de los títulos correspondientes una vez que el alumno hubiere completado los estudios y con los formularios pertinentes proveídos por la Dirección de Títulos y Equivalencias de la Provincia del Chaco para su posterior legalización y registro.

Evaluación:

La evaluación se realizara en la sede en la que el alumno haya cursado las asignaturas y realizado las tutorías. Las mismas estarán a cargo del docente-tutor que acompañe al alumno en el proyecto, y/o de la persona que el Ministerio de Educación designare. La evaluación de las materias se podrá realizar a través de diferentes estrategias: monografías, trabajos prácticos parciales y finales con presentación orales o escritos, investigaciones aplicadas al sector de la producción donde se están desempeñando laboralmente, entre otras.

La calificación adoptara la escala numérica: 1 (uno) a 10 (diez; teniendo en cuenta el Anexo IV de la Resolución N° 1304/99 M.E.C.C.yT.

El alumno acreditará la asignatura cuando en ella haya obtenido una calificación de 4 (cuatro) siguiendo el régimen de calificación de los B.L.A.

Dra. María Inés Pillati Vergara
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2



6064

ANEXO II

**DISPOSITIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO.
LINEAMIENTOS GENERALES OPERATIVOS.**

I- APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS.

POR PROMOCION.

Proyecto de Terminalidad		
Nivel Medio		
Modulo	Carga Horaria	ASIGNATURAS
I (Cuatrimestre)	90 horas cátedras	• Matemática I • Lengua I • Ciencias Biológicas I • Elementos de Física • Historia y Educación Cívica I • Geografía I
II (Cuatrimestre)	90 horas cátedras	• Matemática II • Lengua II • Ciencias Biológicas II • Elementos de Química • Historia y Educación Cívica II • Geografía II
III (Cuatrimestre)	90 horas cátedras	• Matemática III • Lengua III • Ciencias Biológicas III • Física • Química • Historia y Educación Cívica III • Geografía III
IV (Cuatrimestre)	90 horas cátedras	• Filosofía • Psicología • Idioma • Contabilidad
• Tres evaluaciones por cada cuatrimestre.		